

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

Señores

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION SAS

Atte. **GISSEL HUERTAS ACHURY**

Nit. **900.732.834 -1**

CC No. 52.093.458

Cl. 67 #59-46

Bogotá D.C

Tel: 3202862417 / 3102676915

ASUNTO: Comunicación aceptación número 4600107932 de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 361 de 2024, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: **“Auditoría de certificación del Sistema de Gestión bajo la NTC ISO 9001:2015”**

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$24.190.934) incluido IVA.** El **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** pagará CONTRATISTA el valor del contrato, mediante un PAGO ÚNICO por un valor igual al 100%, de acuerdo con el Plan Anual de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la secretaria de Suministros y Servicios.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago deberá aportar:


- a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.
- b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.
- c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.
- d) Factura con todos los soportes de ley.

EI CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,**

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato, e incluyen entre otras las siguientes:

1. Ejecutar las labores contratadas, con oportunidad y calidad, en el lugar, hora y fecha acordada en el contrato y los documentos anexos y vigiladas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de trabajo establecidos inicialmente.
2. Disponer con la capacidad técnica, logística, operativa y recursos requeridos para la realización de auditorías y encuentros presenciales o virtuales, lo cual permita el eficiente cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Los auditores que el contratista proponga para el servicio de certificación deben tener experiencia en el sector público y en la norma por evaluar.
4. El contratista deberá nombrar un equipo auditor y designará dentro de este un coordinador que se articulará con el Equipo del Distrito de Medellín, para planear las actividades, resolver inquietudes y tomar decisiones sobre eventos que se puedan presentar en el desarrollo del ejercicio de las auditorías externas
5. Los auditores seleccionados deberán cumplir estrictamente con las fechas y horarios establecidos en la planeación de la auditoría. Las auditorías deben realizarse de forma presencial, sin embargo, de acuerdo a un tema de fuerza mayor podrán realizarse de forma remota.
6. El contratista proporcionará información sobre cada miembro del equipo auditor con tiempo para que esta sea analizada y evaluada por la entidad.
7. El contratista deberá informar oportunamente al Distrito de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.
8. El contratista no debe emplear como auditores a personal que haya realizado actividad en el sistema de gestión calidad en el Distrito de Medellín, incluidas las personas que actúan a nivel directivo, en los dos años posteriores a la finalización de dicha consultoría, ya que esto mina igualmente la imparcialidad.
9. Desarrollar la auditoría de verificación de requisitos del Sistema de Gestión Calidad Institucional acorde a las siguientes etapas: 1. Revisión documental y elaboración del plan de auditoría. 2. Visita de campo y elaboración de informe de hallazgos. 3. Informe final. 4. Revisión técnica.
10. El contratista deberá realizar el proceso de auditoría de conformidad con la metodología establecida de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

11. Otorgar certificación de renovación en la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín siempre y cuando se dé cumplimiento con los requisitos establecidos en la metodología empleada, el certificado deberá ser entregado de forma física.
12. Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable al objeto del contrato.
13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
14. El contratista deberá entregar cada uno de los productos, cumpliendo los requisitos de la ley 594 de 2000 y las normas de calidad para tal fin
15. El contratista desarrollará el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en los estudios previos, especificaciones esenciales y la oferta.
16. Atender las recomendaciones técnicas o administrativas por parte del equipo de la Unidad Planeación Organizacional, de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y del supervisor del contrato.
17. Atender las recomendaciones derivadas de los informes de supervisión e implementar los planes de acción de mejoramiento que se requieran y soportar las acciones en documentos tipo informe.
18. La entidad contratista deberá atender y dar respuesta oportuna por escrito a las observaciones o inquietudes que presente la entidad durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
19. La entidad contratista deberá facilitar la labor del supervisor, acatando las recomendaciones y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que le realicen.
20. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El personal dispuesto para la ejecución del presente contrato, deberá contar con las afiliaciones correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), por tanto, se deberá enviar constancia mensual de su afiliación.
21. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
22. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución Nacional 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
23. Dar tratamiento confidencial y no revelar a terceros, sin previa autorización escrita por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, la información en

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 11		

posesión de sus empleados o agentes durante la auditoria, excepto que la ley y las autoridades de acreditación lo requieran.

24. Por ningún motivo, el Contratista podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.
25. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante.
26. El contratista tendrá los siguientes deberes con relación a la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella. d) utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante.
27. Realizar las demás funciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del mismo, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
28. Ingresar y actualizar su información personal, laboral y académica en el aplicativo SIGEP - Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la dirección electrónica: http://www.sigep.gov.co/que_es
29. El valor de los contratos de seguimiento a la certificación para las vigencias 2027 y 2028 no podrá superar el sesenta por ciento (60%) del valor contratado para la certificación, ajustado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a cada vigencia.

Este porcentaje se determina con base en los siguientes criterios técnicos:

El cincuenta por ciento (50%) corresponde al alcance de la auditoría de seguimiento, en la cual se evalúa aproximadamente la mitad de los procesos del Modelo de Operación vigente que fueron objeto de la certificación, lo que representa una reducción proporcional en la carga operativa del ente certificador.

El diez por ciento (10%) adicional corresponde a las actividades transversales que, al igual que en la auditoría de certificación, deben ejecutarse en cada seguimiento y demandan horas de dedicación técnica y administrativa. Estas actividades comprenden la planeación de la auditoría, la elaboración del plan de auditoría, la realización de las reuniones de apertura y cierre, y la elaboración de los informes correspondientes.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- a. La Autoevaluación del SG-SST o autoevaluaciones del año en curso, conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresadas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
- b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
- c. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Recopilar la información necesaria para del Sistema de Gestión Calidad, la cual puede se encuentra en el aplicativo ISOLUCION y puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.isolucion.gov.co>
2. Presentar documentos y evidencias solicitadas por parte de entidad habilitada para la realización de la auditoría de certificación.
3. Definir fechas e iniciar el proceso de auditoría con los funcionarios de la entidad contratista.
4. Suministrar información oficial requerida, en el marco de la legalidad y confidencialidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a la entidad contratista mencionada anteriormente.
5. Entregar los formatos, planillas, registros de las actividades enmarcadas en la documentación de los procesos del Centro Administrativo Distrital.
6. Garantizar los recursos para la ejecución del contrato en los cuales se incluyendo la logística para el desplazamiento a los edificios y sedes en donde operen y presten servicios los procesos del Distrito de Medellín.
7. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 11		

- establecida.
8. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
 9. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera el contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato.
 10. Expedir la certificación de recibo a satisfacción para el pago al contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor.
 11. Poner a disposición del contratista la información que requiera o que se encuentre disponible.
 12. Hacer los requerimientos al contratista cuando sea necesario.
 13. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2000 y normas reglamentarias.
 14. El ciclo de auditorías será desarrollado en las instalaciones del Distrito de Medellín, en cada una de las oficinas y sedes externas correspondientes según el programa diseñado, en caso de ser necesario se podrán realizar de manera remota (no presencial)

DURACIÓN: La duración del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES** sin superar la vigencia 2026, contados a partir del inicio de vigencia en la plataforma SECOP II, por el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de Suministros y Servicios.

El supervisor designado para el presente contrato es DANIELA GONZALES DUQUE, localizable en el correo Daniela.gonzalez@medellin.gov.co

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PRIVADAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el **(10%)** del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

caducidad o del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL DISTRITO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

*En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.]

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** el cumplimiento de este, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	NRO. RP	VALOR INCLUIDO IVA
4000125052	\$ 65.720.589	4700056881	\$24.190.934

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número 9015960

La presente aceptación de oferta se suscribe de forma electrónica por parte de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores en virtud de la delegación de competencia contractual.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Leonela Echeverri Giraldo Rol jurídico Yury Marcela Gómez Rol logístico Subsecretaría de selección y gestión de proveedores	Olga María Hurtado Líder de programa Subsecretaría de selección y gestión de proveedores	Beatriz Helena Gomez Arango Subsecretaría de selección y gestión de proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		